

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Presidencia del Gobierno

##### ORDEN

*Aclarando el punto sexto de la de 14 de septiembre de 1945, que regula la campaña aceitera 1945-46.*

Excmos. Sres.: Como aclaración a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de septiembre último, y en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1945 que regula el funcionamiento de las Hermandades Sindicales del Campo, esta Presidencia, a propuesta del Ministro de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

El punto sexto de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" número 206), por la que se regula la campaña aceitera 1945-46, debe entenderse aclarado en el sentido de que, en aquellos términos municipales olivareros donde existan Hermandades Sindicales legalmente constituidas, la Junta de Precios de Aceituna de Almazara se constituirá en

el seno de la Hermandad Sindical; teniendo como Presidente el Jefe de la Hermandad, y como Secretario el que lo es de dicho organismo; designándose los Vocales en la forma prevista en el referido punto sexto de la Orden de 14 de septiembre de 1945.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1945.—

P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 305, de fecha 1-11-45).

#### Ministerio de Obras Públicas

##### ORDEN

*Modificando la de 6 de septiembre de 1944 que dictaba nuevas normas para inspeccionar e intervenir los servicios de Ferrocarriles, Tranvías y Trolebuses y para tramitar las reclamaciones de los usuarios de los transportes por ferrocarril y por carretera*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial fecha 6 de septiembre de 1944, por

la que se dictaron nuevas normas para inspeccionar e intervenir los servicios de Ferrocarriles, Tranvías y Trolebuses y para tramitar las reclamaciones de los usuarios de transportes por ferrocarril y por carretera, ha tropezado en la práctica con algunas dificultades de aplicación que hacen aconsejable una revisión de sus preceptos en cuanto se refiere a ciertos aspectos del servicio.

Por otra parte, resulta poco adecuada la coexistencia de algunas disposiciones que sobre materia de inspección fueron dictadas con anterioridad a la Cruzada nacional con las normas adoptadas posteriormente a aquélla y con las actuales situaciones de hecho.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. La Orden ministerial de 6 de septiembre de 1944 por la que se dictaron nuevas normas para inspeccionar e intervenir los servicios de Ferrocarriles, Tranvías y Trolebuses y para tramitar las reclamaciones de los usuarios de



los transportes por ferrocarril y por carretera quedará modificada en la forma siguiente:

a) Se suprimen las Secretarías generales de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y de la Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha.

Las funciones superiores atribuidas a dichos Secretarios generales recaerán en los Jefes respectivos de las Divisiones, y las subalternas en una Oficina de Secretaría a cargo de un Ayudante de Obras Públicas.

Las plantillas de las mencionadas Divisiones quedarán modificadas de acuerdo con esta disposición.

b) El párrafo primero de la norma 24 de dicha Orden ministerial quedará redactado en la forma siguiente:

“Los usuarios de transportes públicos por ferrocarril que quieran exponer alguna queja o denuncia o que consideren incumplido su contrato por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha o por los explotados por el Estado, consignarán sus reclamaciones por escrito en los libros que para este efecto han de existir en todas las estaciones de la Red Nacional, de las Compañías de Ferrocarriles de vía estrecha y de los explotados por el Estado, o en los coches de la Compañía Internacional de Coches-Camas”.

c) El párrafo segundo de la norma 26 de dicha Orden ministerial quedará redactado en la forma siguiente:

“En el caso de reclamaciones por incumplimiento del contrato de transporte, si la entidad transportista accede íntegramente a la reclamación, queda ésta autorizada para transgírla directamente, dando inmediata cuenta al Jefe del Servicio Central de Reclamaciones de la División, quien notificará al reclamante la confirmación de esta conformidad, acusando recibo de la misma a la entidad transportista y comunicándolo al Servicio de Estadística”.

d) El párrafo octavo de la citada norma 26 quedará redactado en la forma siguiente:

“La notificación del acuerdo, tanto si la entidad transportista acepta íntegramente la reclamación como si al aceptarla parcialmente fuese

admitida por el reclamante, tendrá para todos los efectos legales el carácter de ejecutorio, debiendo la entidad transportista notificar su cumplimiento a la División correspondiente”.

e) La norma 27 será sustituida por la del mismo número de la Orden ministerial de 30 de julio de 1942, cuya norma se restablece en todo su vigor.

f) El párrafo quinto de la norma 30 quedará redactado de la forma siguiente:

“Quince días hábiles para la tramitación del asunto en el organismo competente”.

g) La norma 34 será sustituida por la del mismo número de la Orden ministerial de 30 de julio de 1942, cuya norma se restablece en todo su vigor.

Segundo. Queda derogado el epígrafe: “Divisiones Inspectoras de Ferrocarriles” de la Orden ministerial fecha 23 de agosto de 1944.

Tercero. Se deroga la Orden ministerial de 24 de julio de 1935 que creó la Comisión Inspectora de las Obras de Electrificación de las Líneas de Madrid-Avila y de Villalba a Segovia, quedando sus funciones atribuidas a la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1945.— F. Ladreda.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

(Del “B. O. del E.” núm. 305, de fecha 1-11-45).

## SECCION CUARTA

Núm. 4.587

### Recaudación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

D. Mariano Sánchez Bona, Auxiliar Recaudador de Hacienda del pueblo de Bimbres;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución del año 1945, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el em-

bargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 13 de noviembre, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el “Boletín Oficial”, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación.

#### Relación que se cita

Manuel Aróstegui: Campo en la partida de “La Marga”, de 71 áreas y 51 centiáreas de cabida, que linda: al N., Florentín Aróstegui; S., Manuel Aróstegui; E., yermo, y O., Manuel Yoldi.

Herederos de Enrique Gracia: Campo en la partida de “Cantales”, de 48,66 áreas. No constan linderos.

Blas Sostao Solorzano: Campo en la partida de “Las Viñas Bajas”, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda por N., riego; S., muga de Agón; E., Angel Aróstegui, y O., Manuel Blasco.

El mismo: Campo en “Viñas Viejas”, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda: N., S., y E., camino y O., yermo.

El mismo: Campo en “Los Plantados”, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda: al N., Macario Pérez; S., Elías Ramillete; E., Martín Carranza, y O., balsa.

El mismo: Campo en “La Marga”, de 71 áreas y 51 centiáreas; linda: al N. y S., yermo; E., José Royo, y O., carretera.

Blasa Mayayo (herederos): Campo en “La Balota”, de 21 áreas y 54 centiáreas. No constan linderos.

La misma: Campo en “Cara Carro”, de 114 áreas y 43 centiáreas. No constan linderos.

La misma: Campo en “Bellotica”, de 28 áreas y 60 centiáreas. No constan linderos.

Herederos de Bernabé Navarro: Campo en el “Olivar”, de 7 áreas y 15 centiáreas. No constan linderos.

Los mismos: Campo en “Bellotica”, de 114 áreas y 43 centiáreas. No constan linderos.

Juan Pellior: Campo en la partida de “La Luma”, de 114 áreas y 43 centiáreas. No constan linderos.

Herederos de Lázaro Sarría: Campo en la partida de “Cara Cierzo”, de 100 áreas y 11 centiáreas. Sin linderos.

Herederos de Baltasar Torres: Campo en “El Abagar”, de 85 áreas y 81 centiáreas. Sin linderos.



El mismo: Campo en "La Bellotica", de 143,03 áreas. Sin linderos.

Herederos de Juana Yoldi: Campo en "Viñas Viejas", de 14 áreas y 30 centi áreas. Sin linderos.

Bisimbre 27 de octubre de 1945.—El Recaudador, Mariano Sánchez.

Núm. 4.663

**Tesorería de Hacienda de la Provincia de Zaragoza**

**Impuesto de radio-audición**

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º del actual, y en el plazo de un mes, se efectuará en esta provincia la cobranza a domicilio del referido impuesto, correspondiente al corriente año 1945, para los poseedores de aparatos radio receptores comprendidos en los epígrafes A, B, C, D, E, F, G, de las tarifas correspondientes a este tributo, no presentadas al cobro con anterioridad.

Pasado dicho plazo, y en los diez días siguientes al mismo, podrán los que no lo hubieren realizado satisfacer el importe correspondiente en las oficinas de la entidad recaudatoria (sitas en el edificio de Correos), bien entendido que de no realizarlo en la forma que se indica incurrirán en el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1945.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.664

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

**PRECIOS MAXIMOS** de venta al público de las diversas clases de ganado que se expresan a continuación y que registrarán en la provincia de Zaragoza en la semana del 5 al 11

**Vacuno mayor**

(Por kilogramo)

Clase 1.ª y riñones, 15'40 ptas.

**Vacuno menor**

(Por kilogramo)

Clase 1.ª y riñones, 20 ptas.

**Vacuno menor (lechales)**

(Por kilogramo)

Clase 1.ª y riñones 17'35 ptas.

**Lanar mayor**

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones, 14'35 ptas.

**Lanar menor**

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones, 16'75 ptas.

**Lanar menor (lechales)**

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones 22'60 ptas.

Tajo único lanar mayor ..... 11'80 >

Tajo único lanar menor ..... 13'70 >

Tajo único lanar menor (lechales 8'55 >

Las restantes clases de carnes podrán ser vendidas a los precios que estipulen los carniceros, siempre que sean inferiores a los topes máximos arriba consignados y que guarden la debida relación con ellos, según la calidad de los tajos.

Cada carnicero vendrá obligado a exponer en lugar bien visible los precios topes máximos, relacionados de manera suficientemente clara para no producir dudas en el público.

La contravención de lo dispuesto, sin perjuicio del oportuno expediente instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas, llevará consigo la sanción gubernativa que se creyera conveniente.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1945.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 4.625

**Jefatura Superior de Policía de Zaragoza**

*Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, concedidas durante el mes de octubre de 1945:*

Día 2:

- 2.837. Quinto. — Vicente Abenia Galán.
- 2.838. Movera. — Domingo Hospital Narro.
- 2.839. Pastriz. — Domingo Pascual Marco.
- 2.840. Plaza. — Juan Obensa Ortín.
- 2.841. La Cartuja. — José Vera Tibus.
- 2.842. Plaza. — Valero Lanza Marín.
- 2.843. Idem. — Fernando Asensio Sebastián.

- 2.844. Idem. — Félix Ondiviela García.
- 2.845. Idem. — Luis Allensa Morales.
- 2.846. La Cartuja. — José Gómez Ejea.
- 2.847. Plaza. — Vicente Montañés San Juan.

- 2.848. Fuentes de Ebro. — Antonio Abadía Grasa.

- 2.849. Plaza. — Isidoro Lobera Beltrán.
- 2.850. Idem. — Félix Gracia Royo.
- 2.851. Idem. — Francisco Cepa Anger.
- 2.852. Fuentes de Jiloca. — Constancio Yagüe Pardillos.

- 2.853. Daroca. — Domingo Guillén Latorre.

- 2.854. Plaza. — Miguel Alonso Gálvez.
- 2.855. Idem. — Vicente Jimeno Latorre.
- 2.856. Idem. — Ramón Vidal Cólera.

Día 3:

- 2.857. Plaza. — Martín Lou Insa.
- 2.858. Idem. — Mariano Montaner Lorente.

- 2.859. Fuentes de Jiloca. — Bienvenido Guerrero Hernando.

- 2.860. Plaza. — Bienvenido Marín Soria.

- 2.861. Bulbiente. — Joaquín Pellicer Domínguez.

- 2.862. Pedrola. — José López Cubero.

- 2.863. Idem. — Fermín Escribano Tardío.

- 2.864. Villamayor. — Pedro Díez Gaspar.

- 2.865. Alfajarín. — Miguel Aparicio Cortés.

- 2.866. Villafranca de Ebro. — Octavio Labarta Zapater.

- 2.867. Idem. — Inocencio Capapey Gascón.

- 2.868. Nuez de Ebro. — José Carreras Artigas.

- 2.869. Alfajarín. — Pedro Marco Eroles.

- 2.870. Idem. — Manuel Polo Mínguez.

- 2.871. Villafranca de Ebro. — Luis Prados Cortejo.

- 2.872. Santa Isabel. — Carmelo Pellicena Asensio.

- 2.873. Caspe. — Julián Lapuerta Campos.

- 2.874. Plaza. — Vicente Vicioso Vicioso.

- 2.875. Ainzón. — Bienvenido Bellido Rada.

- 2.876. Zuera. — Benedicto Pueyo Morlanes.

- 2.877. Plaza. — Juan-Francisco Angulo Latre.

- 2.878. Mozota. — José Gracia Muñoz.

- 2.879. Fuentes de Ebro. — Rafael Vallespín Ramón.

- 2.880. Boquiñeni. — Antonio Pérez Blasco.

- 2.881. Las Pedrosas. — Cirilo Jalle Castré.

Día 4:

- 2.882. El Burgo. — Luis Gracia Alastuey.

- 2.883. Epila. — Gregorio Villarmín Romea.

- 2.884. Pastriz. — Dionisio Oliver Castellón.

- 2.885. Romanos. — José López Gutiérrez.

- 2.886. Idem. — Juan Macián Nebot.

- 2.887. Epila. — Antonio López Martínez.

- 2.889. Plaza. — Fernando Franco Requeséns.

- 2.890. Calatayud. — Silvano Rodrigo Franco.

- 2.891. Pinseque. — Martín Andérez López.

- 2.892. Ejea de los Caballeros. — Valentín Bonaluque Zamborain.

- 2.893. Santa Isabel. — Angel López Barón.

- 2.894. Plaza. — Dionisio Cortés Pomar.

- 2.895. Calatayud. — Pablo Rodrigo Francia.

- 2.896. Bárboles. — Constancio Bertol Gómez.

- 2.897. Ariza. — Félix Labarta Gutiérrez.

- 2.898. Plaza. — Juan Lázaro López.

Día 5:

- 2.899. Calatayud. — Mariano Simón Tajada.

- 2.900. Idem. — Vicente Acón Muñoz.

- 2.901. Idem. — Gregorio Franco Hernández.

- 2.902. Idem. — Lorenzo Moros García.

- 2.903. Plaza. — José Alfambra Abós.

- 2.904. Valtorres. — Félix Bernal Bernal.

- 2.905. Cervera de la Cañada. — Juan Martínez Gimeno.

- 2.906. Tauste. — Antonio Casás Alegre.

- 2.907. Encinacorba. — Felipe Gracia Pardos.

- 2.906. Tauste. — Antonio Casás Alegre.

- 2.908. Biel. — Francisco Marco Arenaz.

- 2.909. Pedrola. — Antonio Villanueva Sinués.

- 2.910. Mallén. — Evaristo Contin Sesma.

- 2.911. Calcaena. — José Perales Lasheras.

- 2.912. Plaza. — Jacinto Javierre Gracia.



- 2.913. Idem. — Francisco Sebastián Alvaro.
- 2.914. El Frago. — Restituto Ara Romeo.
- 2.915. Paracuellos de la Ribera. — Antonio Sánchez Navarro.
- 2.916. Ejea de los Caballeros. — Román García Calvo.
- 2.917. Idem. — José Alvarez Lahuerta.
- 2.918. Fabara. — Joaquín Ballester Martín.
- 2.919. Plaza. — José Herrero Iñigo.
- 2.920. Fabara. — Angel Campanales Pannillo.
- 2.921. Idem. — Luis Celma Alemán.
- 2.922. Idem. — José Bielsa Meseguer.
- 2.923. Lumpiaque. — Alvaro Domínguez Sánchez.
- 2.924. Idem. — Otilio Lezana Burriel.
- 2.925. Villanueva de Gállego. — Mariano Longás Casamayor.
- 2.926. Lobera de Onsella. — Pedro José Miral Echegoyen.
- 2.927. Plaza. — Donato Abrego Larrea.
- Día 6:
- 2.928. Plaza. — César Slocker Castro.
- 2.929. Monreal de Ariza. — Felipe Paracuellos Blanco.
- 2.930. La Almolda. — Antonio Lansac Casamayor.
- 2.931. Monreal de Ariza. — Juan Lázaro Gaceo.
- 2.932. Idem. — Manuel Cabellos Blanco.
- 2.933. Pedrola. — Victorino Calvillo Alfaro.
- 2.934. Caspe. — Emilio Callao Gavín.
- 2.935. Casetas. — Saturnino Comín Rodrigo.
- Día 8:
- 2.936. Calatayud. — Teófilo Larrea Echegoyen.
- 2.937. Torres de Berrellén. — José María López Miramón.
- 2.938. Garrapinillos. — Celedonio Pinilla Pinilla.
- 2.939. Calatayud. — Rafael Larrea Andrés.
- 2.940. Plaza. — Lorenzo Magallón Sanz.
- 2.941. Gotor. — Francisco López Vicente.
- 2.942. Fombuena. — Germán Melguizo Mainar.
- 2.943. Sestrica. — Pascual Rubio Sierra.
- 2.944. Calatayud. — Francisco Javier Colina.
- 2.945. Novillas. — Nicolás Corral Algote.
- 2.946. Luna. — Antonio Soro Pérez.
- 2.947. Plaza. — Ramón Germán Júlvez.
- 2.948. Malón. — Orencio Balgorri Angós.
- 2.949. Villarroya de la Sierra. — Matías Marco: Urbano.
- 2.950. Malón. — Pedro Magaña Zuera.
- 2.951. Calatayud. — Cirilo Comín Castellón.
- 2.952. Borja. — Ignacio Serrano Merles.
- 2.953. Uncastillo. — Francisco Suárez Guinda.
- 2.954. Epila. — Angel Langa Felipe.
- 2.955. Sos del Rey Católico. — Vicente Leacha Sesma.
- 2.956. Epila. — Domingo Ejea Langarita.
- 2.957. Idem. — Domingo Ondiviela Carvajal.
- 2.958. Uteho. — José Jausana Barceló.
- 2.959. Idem. — Antolín Anchelergues Jarzo.
- 2.960. Almoñuel. — José Aínsa Clayero.
- 2.961. Calatayud. — Vicente Peris Herrero.
- 2.962. Plaza. — Antonio Javato Orensanz.
- 2.963. Pina de Ebro. — Francisco Morón. Enfedaque.
- 2.964. Gallur. — Carmelo Sierra Seyil.
- 2.965. Alarba. — José María Cebrián Liarte.
- 2.966. Tabuena. — Melchor Adán Fraguas.
- 2.967. Plaza. — José Rocañín Peralta.
- 2.968. Tabuena. — Benito Chueca Sancho.
- 2.969. Movera. — Luciano Herrero Soriano.
- 2.970. Mequinenza. — Alfonso Perdrix Belus.
- 2.971. Plaza. — José María Martínez Rayón.
- Día 9:
- 2.972. La Muela. — Adalberto López Martínez.
- 2.973. Idem. — Gerardo Lóbez Casanova.
- 2.974. Idem. — Primitivo Lóbez Casanova.
- 2.975. Belchite. — Emilio Vidal Cubel.
- 2.976. Vulpalmas. — Celso Soro Luna.
- 2.977. Mallén. — Julio Escorza Vicente.
- 2.978. Montañana. — Antonio Joven Mené.
- 2.979. Lobera de Onsella. — Nereo Vives Arenaz.
- 2.980. Plaza. — Francisco Lacasa Ríos.
- 2.981. Luna. — Pedro Soro Abad.
- 2.982. Plaza. — Lorenzo Bielsa Ibáñez.
- 2.983. Torrelapaja. — Juan Caballero Ibáñez.
- 2.984. Savinán. — Fernando Villalba Vinquera.
- 2.985. Terrer. — Angel Lozano Rubio.
- 2.986. Plaza. — Alfredo Lacasa Bondía.
- 2.987. Luceni. — Félix Manón Aznárez.
- 2.988. Cabañas de Ebro. — Florentín Vaquero Moliner.
- 2.989. Plaza. — Julián Gracia Navarro.

(Continuad.)

Núm. 4.593

**Jefatura  
de Obras Públicas  
de la Provincia  
de Zaragoza**

Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Morés a Aranda y a las Ventas de Ciria (kilómetros 1 al 7) el contratista D. Juan-José Prat Lázaro, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de 3 de agosto de 1944, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 31 de octubre de 1945.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

Núm. 4.594

Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Caspe a Selgua a Siétamo (kilómetros 16 al 18'300); Muel a Herrera (kilómetros 8 al 12), y María al confín de la provincia (kilómetros 9 al 12) el contratista don Antonio Casorrán Tricaz, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de fecha 3 de agosto de 1944, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 31 de octubre de 1945.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

Núm. 4.595

Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Zaragoza a Monzón (kilómetros 6'300 al 12) el contratista D. Juan José Prat Lázaro, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos de fecha 20 de julio de 1944, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 31 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 4.626

**Servicio de Catastro  
de la Riqueza Rústica  
de Zaragoza**

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que los tipos evaluatorios de las fincas rústicas de cada uno de los términos municipales que a continuación se indican son los siguientes:

*Samper del Salz*

Cereal riego: 1.<sup>a</sup>, 854; 2.<sup>a</sup>, 722; 3.<sup>a</sup>, 556; 4.<sup>a</sup>, 292; 5.<sup>a</sup>, 258; 6.<sup>a</sup>, 225.



Viña riego: 1.<sup>a</sup>, 631; 2.<sup>a</sup>, 567; 3.<sup>a</sup>, 502; 4.<sup>a</sup>, 437; 5.<sup>a</sup>, 373; 6.<sup>a</sup>, 308.

Olivar riego: 1.<sup>a</sup>, 689; 2.<sup>a</sup>, 529; 3.<sup>a</sup>, 450; 4.<sup>a</sup>, 410; 5.<sup>a</sup>, 290.

Cereal seco: 1.<sup>a</sup>, 82; 2.<sup>a</sup>, 68; 3.<sup>a</sup>, 46.  
Viña seco: 1.<sup>a</sup>, 395; 2.<sup>a</sup>, 225; 3.<sup>a</sup>, 140.

Olivar seco: Unica, 165.

Almendros: Unica, 81.

Eras: Unica, 82.

Erial pastos: Unica, 11.

Mejana: Unica, 55

Cañas: Unica, 394.

Arboles de ribera: Unica, 213.

#### Lagata

Cereal riego: 1.<sup>a</sup>, 854; 2.<sup>a</sup>, 722; 3.<sup>a</sup>, 556.

Olivar riego: Unica, 489

Frutales seco: Unica, 121.

Viña seco: Unica, 267.

Olivar seco: Unica, 165.

Cereal seco: 1.<sup>a</sup>, 82; 2.<sup>a</sup>, 53; 3.<sup>a</sup>, 39.

Eras: Unica, 82.

Erial pastos: Unica, 11,

Arboles ribera: Unica, 213.

#### Letux

Cereal riego: 1.<sup>a</sup>, 854; 2.<sup>a</sup>, 722; 3.<sup>a</sup>, 556; 4.<sup>a</sup>, 258.

Frutales riego: Unica, 689.

Olivar riego: 1.<sup>a</sup>, 689; 2.<sup>a</sup>, 529; 3.<sup>a</sup>, 450; 4.<sup>a</sup>, 290.

Viña riego: 1.<sup>a</sup>, 437; 2.<sup>a</sup>, 373.

Cereal seco: 1.<sup>a</sup>, 82; 2.<sup>a</sup>, 68; 3.<sup>a</sup>, 46; 4.<sup>a</sup>, 32.

Viña seco: 1.<sup>a</sup>, 395; 2.<sup>a</sup>, 310; 3.<sup>a</sup>, 182.

Olivar seco: Unica, 165.

Almendros: Unica, 81.

Era: Unica, 82,

Mejana: Unica, 40.

Arboles ribera: Unica, 168

Cañas: Unica, 342.

Erial pastos: Unica, 14.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1945.  
El Ingeniero-Jefe de Brigada, Francisco Jordán de Urries.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

4.519.—Urries  
4.520.—Navardún  
4.547.—Sástago

#### Apéndice al amillaramiento

4.499.—Figueroelas

#### Expedientes de habilitación de crédito

4.519.—Urries  
4.520.—Navardún  
4.533.—Alfamén  
4.547.—Sástago

#### Expedientes de transferencia de crédito

4.490.—Aguarón  
4.513.—Saviñán

#### Matrícula industrial

4.504.—Las Cuerlas  
4.505.—Alagón  
4.506.—María de Huerva  
4.507.—Munébrega  
4.508.—Ejea de los Caballeros  
4.509.—La Muela  
4.510.—Lécera  
4.511.—Montreal de Ariza  
4.512.—Embid de Ariza  
4.513.—Saviñán  
4.514.—Mainar  
4.515.—Alberite de San Juan  
4.516.—Osera de Ebro  
4.517.—Torres de Berrellén  
4.518.—Nuez de Ebro  
4.519.—Urries  
4.520.—Navardún  
4.542.—Villafeliche  
4.543.—Cetina

#### Padrón de edificios y solares

4.495.—Pradilla de Ebro  
4.496.—Pina de Ebro  
4.497.—Ardisa  
4.498.—Trasmoz  
4.499.—Figueroelas  
4.500.—Piedratajada  
4.501.—Farasdués  
4.502.—Isuerre  
4.503.—Calmarza  
4.505.—Alagón  
4.506.—María de Huerva  
4.507.—Munébrega  
4.513.—Saviñán  
4.515.—Alberite de San Juan  
4.516.—Osera de Ebro  
4.517.—Torres de Berrellén  
4.518.—Nuez de Ebro  
4.520.—Navardún  
4.532.—Puendeluna  
4.533.—Alfamén  
4.534.—Tiermas  
4.535.—Villanueva de Jiloca  
4.536.—La Zaida  
4.537.—Atea  
4.538.—Albeta  
4.539.—Las Pedrosas

#### Padrón de urbana

4.508.—Ejea de los Caballeros  
4.519.—Urries  
4.540.—Aguilón

#### Padrón de rústica y pecuaria

4.515.—Alberite de San Juan  
4.519.—Urries  
4.520.—Navardún  
4.528.—Albeta

#### Padrón de vehículos con motor mecánico

4.491.—Daroca  
4.505.—Alagón  
4.507.—Munébrega  
4.509.—La Muela  
4.510.—Lécera  
4.513.—Saviñán  
4.517.—Torres de Berrellén  
4.519.—Urries  
4.520.—Navardún  
4.543.—Cetina

#### Presupuesto municipal ordinario

4.515.—Alberite de San Juan

4.516.—Osera de Ebro  
4.538.—Albeta

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.494.—Aguarón  
4.495.—Pradilla de Ebro  
4.500.—Piedratajada  
4.501.—Farasdués  
4.509.—La Muela  
4.519.—Mainar  
4.517.—Torres de Berrellén  
4.533.—Alfamén  
4.537.—Atea  
4.542.—Villafeliche  
4.544.—Escatrón

#### Reparto de rústica

4.492.—Torrijo de la Cañada  
4.494.—Aguarón  
4.537.—Atea  
4.541.—Aguilón

#### Reparto de urbana

4.492.—Torrijo de la Cañada  
4.493.—Vera de Moncayo  
4.494.—Aguarón

#### Reparto de rústica y pecuaria

4.493.—Vera de Moncayo  
4.495.—Pradilla de Ebro  
4.499.—Figueroelas  
4.500.—Piedratajada  
4.501.—Farasdués  
4.502.—Isuerre  
4.507.—Munébrega  
4.532.—Puendeluna  
4.534.—Tiermas  
5.539.—Las Pedrosas

\*\*\*

Núm. 4.661

### CABOLAFUENTE

Por dimisión voluntaria del Secretario propietario D. Jesús de Pedro Portillo, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales consignadas en el presupuesto, satisfechas por meses vencidos, haciéndose constar que el censo de población es el de 640 habitantes.

Se anuncia para su provisión accidental, hasta tanto sea anunciada a concurso por la Dirección General de Administración Local. Los solicitantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia este anuncio, uniendo a las mismas los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Cabolafuente, 19 de octubre de 1945.  
El Alcalde, Juan J. Enguita.

Núm. 4.660

### LONGAS

D. José Berges Bueno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Longas;

Hago saber: Que en virtud de la circular núm. 2.180 del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 158, de fecha 14 de julio próximo



pasado, este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha acordado se anuncie la vacante de esta Secretaría del Ayuntamiento para su provisión interina entre Secretarios que pertenezcan a la segunda y tercera categoría del Cuerpo; advirtiendo que el sueldo anual es de 3.500 pesetas pagadas mensualmente y su censo de población es de 400 habitantes de derecho y 335 de hecho.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación en Longás a 15 de octubre de 1945.—El Alcalde, José Berges.

Núm. 4.637

#### VELILLA DE JILOCA

El día 11 del actual, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de pastos del campo y monte «El Rato», de este término municipal, con arreglo al tipo y condiciones que reseña el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 11 de agosto del año actual y conforme al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Jiloca, 1.º de noviembre de 1945.—El Alcalde, Higinio Morales.

### SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 4.601

LOZANO HERNANDEZ (Mariano), de 33 años, casado, peluquero, hijo de Antonio y Felisa, natural de Paniza, en ignorado paradero, procesado por la causa 233 de 1945, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.596

##### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

BAJA GONZALO (Ester), hijo de Angel y Rosa, natural de Huesca, de 32 años de edad, labrador, soltero, procesado en la causa ordinaria sin número, por rebelión, comparecerá en término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado militar eventual de Huesca (sito en Padre Huesca, núm. 49), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Huesca, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Coronel Juez instructor, Julio Marín.

Núm. 4.596

##### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ESPUY BUISAN (Pedro), hijo de José y Leonor, natural de Peralta de Alcofea (Huesca), de 33 años de edad, carpintero, soltero, procesado en la causa ordinaria sin número, por rebelión, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado militar eventual de Huesca (sito en Padre Huesca, núm. 49), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Huesca, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Coronel Juez instructor, Julio Marín.

Núm. 4.597

##### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

SANCHEZ GARCIA (Luis), hijo de Luis y de Carmen, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión ajustador, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'694 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Avenida Puente del Pilar, núm. 35, Zaragoza, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante D. Félix Gobantes del Val, Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 29, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Huesca a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Comandante Juez instructor, Félix Gobantes del Val.

Núm. 4.627

##### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

BLAS CASTAN (Félix), destinado por la Zona de Movilización y Reserva número 9, de 33 años de edad, sujeto a expediente judicial número 1.593-45 por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Pontoneros de guarnición en Zaragoza, Capitán de Ingenieros D. Francisco

Arroyo Frías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías.

Núm. 4.628

##### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

BLASCO OREJON (Clemente), destinado por la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10, de 36 años de edad, sujeto a expediente judicial número 1592-45, por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Regimiento de Pontoneros de guarnición en Zaragoza, Capitán de Ingenieros D. Francisco Arroyo Frías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arroyo Frías.

Núm. 4.629

##### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

SIMORTE LASHUERTAS (Eugenio), hijo de Nicolás y de Josefa, natural de Muel, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza, vecindado en Muel, Juzgado de primera instancia de Cariñena, provincia de Zaragoza, que nació el día 8 de julio de 1920, de oficio jornalero, de estado soltero, comparecerá en el término de un mes a partir de la publicación del presente ante el señor Juez del Batallón de Montaña número 13, D. José Alcalde Goñi (sito en el Cuartel de Hernán Cortés de esta plaza) para prestar declaración en el expediente de falta a concentración que contra el mismo se instruye.

Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.630

##### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

CONDON MENES (Eusebio), hijo de Miguel y de María, natural de Daroca, Ayuntamiento de idem, provincia de Zaragoza, que nació el día 28 de septiembre de 1920, domiciliado últimamente en Barcelona (calle Neptuno, núms. 1 y 3, Gracia), comparecerá ante el señor Juez instructor del Batallón de Montaña núm. 13, D. José Alcalde Goñi (sito en el Cuartel de Hernán Cortés de esta plaza), en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente, para prestar declaración en el expediente de falta a concentración que contra el mismo se instruye.

Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).



Núm. 4.631

## 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

URIEL MARIANO (Clemente), hijo de José y Margarita, domiciliado últimamente en Calatayud (Zaragoza), comparecerá en el término de veinte días a partir de de la publicación del presente ante el señor Juez del Batallón de Montaña núm. 13 (sito en el Cuartel de Hernán Cortés de esta plaza), para prestar declaración en el expediente de falta a concentración instruido al mismo.

Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.528

## JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a don Manuel Espino Reina, en juicio de menor cuantía instado por D. Jesús Gayarre Legaz, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de noviembre próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un molino de pienso, marca «Superior», en 750 pesetas.

Cuatro cultivadores nuevos, marca «Coldor», dos palancas, en 960 pesetas.

Dos ruedas motrices, marca «Cormick», en 1.500 pesetas.

Cuatro ruedas transportes, segadoras, en 400 pesetas.

Total, 3.610 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, hallándose los bienes reseñados en poder de D. Ricardo Pizarro, vecino de Mérida (calle Holguil núm. 10).

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.632

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 309 de 1945, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Esteban Atance Asensio y Esteban Galindo, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirles declaración como inculpados en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer les

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.633

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 262 de 1945, sobre hurto frustrado, contra Julio Alcay Sobreviela, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le cita por medio de la presente cédula a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en dicho sumario y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.599

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en ejecutoria de la causa número 132 de 1941, sobre estafa, contra Inocencio Arcéiz Abadía, cuyo domicilio se ignora, se notifica al mismo que en dicha causa y por sentencia de la Audiencia Provincial de esta ciudad de 7 de julio de 1945 se le absuelve libremente de dicha causa con las costas de oficio, y deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues en otro caso le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.483

## DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 18 de 1945, sobre robo, se halla acordado interesar de las Autoridades y agentes de la Policía judicial la recuperación de los efectos sustraídos en la noche del 11 al 12 del actual, en el pueblo de Mainar, propiedad de Francisco Mallén Abad, y la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Los efectos sustraídos son: Una bicicleta azul clara; otra azul celeste y blanco, sin cubiertas; otra azul celeste,

sin gomas; una rueda; un cajón accesorios de las mismas; dos cubiertas viejas y seis sacos vacíos con las iniciales H. F. M.

Daroca, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 4.598

## DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de prisión de la causa núm. 39 de 1943, sobre robo, contra Valentín Expósito y otro, se acordó llamar por requisitorias al procesado Valentín Expósito, de inmediata comparecencia ante este Juzgado, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en auto de 26 de septiembre último, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, y se interesa de la Policía judicial la busca y captura del citado Valentín Expósito y su conducción al Depósito municipal de Daroca, a disposición de este Juzgado.

Daroca, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 4.635

## DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado en virtud de demanda de D. Julio Giménez García contra D. José Vicente Gracia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Daroca a 9 de octubre de 1945. El Sr. D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de Daroca y su partido; habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Julio Giménez García, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador-habilitado D. Manuel Linares Cabeza y defendido por el Letrado D. Leonardo Camón Aznar, contra D. José Vicente Gracia, mayor de edad, casado, labrador vecino de Gallocanta y hoy en ignorado paradero, sobre pago de 2.000 pesetas de principal, intereses y costas; y.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. José Vicente Gracia, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Julio Giménez García de la



suma de 2.000 pesetas de principal, más las costas, gastos e intereses, costas causadas y que se causen hasta su total y cumplido pago.

Notifíquese esta sentencia a D. José Vicente Gracia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que por la parte actora no se solicite la notificación personal al ejecutado dentro del plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bermúdez (Rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a D. José Vicente Gracia, se expide el presente en Daroca a once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Nm. 4.525

#### CARIÑENA

Por la presente se cita y llama a dos mujeres, que solamente consta se llaman Sebastiana y María, que al parecer vivían en Calatorao, cuyo paradero actual se desconoce y que hacían vida marital con los vecinos de dicho lugar llamados Santiago Carrión, conocido por *El cojo Manchego*, y Pascual Bertián Serrano (*Cazuelas*), las cuales por el mes de julio estuvieron en el pueblo de Muel, dedicadas al respiguo, a fin de que comparezcan en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Cariñena para prestar declaración en la causa en el mismo, seguida con el número 15 del corriente año por robo en una casa de Muel perteneciente a Primitivo Rubio García; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cariñena, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario habilitado, Vidal F. Artamendi.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.529

#### JUZGADO NUM. 3

D. Rafael Miravete Oms, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal tramitado en este Juzgado a ins-

tancia del Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrícolas Católicas, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra D. Antonino Cortés, vecino que fué de Monegrillo, y en la actualidad en ignorado paradero, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a la parte demandada, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, la finca siguiente:

Una casa con corral, sita en el pueblo de Monegrillo (calle del Rosario, número 15); lindante: derecha entrando, con la de Pedro Laguna; izquierda, con la de Jesús Laguna, y espalda, con paso. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina al folio 61, tomo 71 del archivo, libro 2 de Monegrillo, finca 174, anotación letra A, que ha sido tasada en 20.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, toda vez que no han sido presentados en el plazo legal por la parte demandada; que la certificación expedida por el señor Registrador y demás actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría del que las autoriza para quien desee examinarlas, y se previene que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez municipi-

pal, Rafael Miravete. — El Secretario, Emilio Rábanos.

Núm. 4.530

#### JUZGADO NUM. 3

D. Norberto Asín Iriarte, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil instados ante el Juzgado municipal del distrito número 1 de Alicante por "La Industrial Cordonera", S. A., contra viuda de Rafael Alarcón, de esta vecindad, sobre cantidad, se expidió exhorto, cuyo cumplimiento correspondió a este Juzgado número 3 de Zaragoza, en el que, entre otras diligencias, interesaba la de sacar en pública subasta los bienes embargados en aquel procedimiento, diligencia que tengo acordada en mencionado exhorto en providencia de fecha de ayer; habiéndose señalado para que tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas (Predicadores, 56), previniendo: que los bienes se sacan a pública subasta por término de ocho días; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que luego se dirá del avalúo y que habrán de venir provistos de la cédula personal del último ejercicio.

Los bienes objeto de subasta y su avalúo son:

Treinta y cinco docenas de cepillos de dientes, a 50 pesetas docena. Su valor, 1.750 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Norberto Asín. — El Secretario, Emilio Rábanos.